



PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 2020- 00003- 00

Al Despacho de la señora Juez, el anterior despacho comisorio No. 035 el cual fue asignado por reparto el día 13 de marzo del presente año, del cual no se dio trámite en su oportunidad debido a la suspensión de términos judiciales en todo el país, según ACUERDO PCSJA20-11518, emanado del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer. Oiba Sder., quince de julio de dos mil veinte.


MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Oiba Sder, QUINCE de julio de dos mil veinte.

Llévese a cabo la comisión conferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira – Valle, de conformidad con el Despacho comisorio No.035 librado dentro del proceso Ejecutivo radicado al No. 765204003007-2018 000328 00, propuesto por BANCOOMEVA nit 900.406.150-5, a través de apoderada judicial Dra. MATILDE CASTRO OMEZ contra CARLOS EDUARDO AGUDELO.

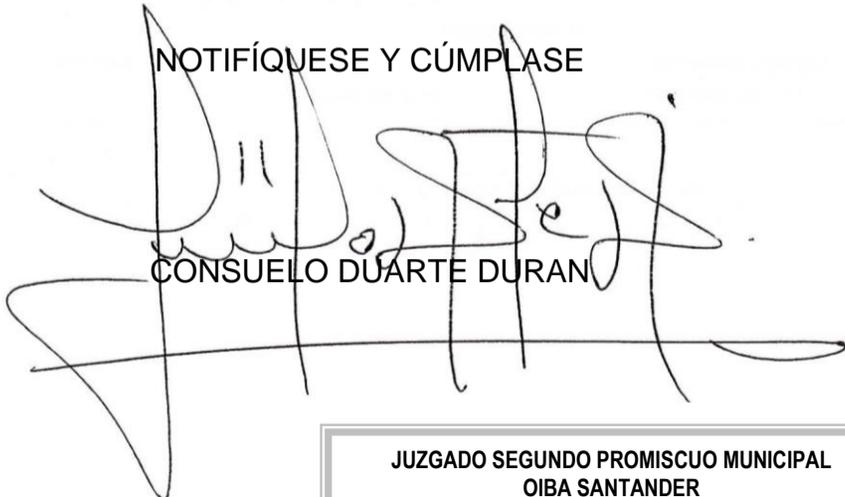
En consecuencia y comoquiera que se le confirieron a este Juzgado amplias facultades incluidas por el comitente, y en especial las contenidas en los artículos 37 a 40 del C. General del Proceso, sub-comisiónese, al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, además las de delegar, señale fecha y hora de la diligencia de secuestro del inmueble que a continuación se relaciona, designe secuestre, le fije honorarios provisionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 del Consejo Superior de la Judicatura. En caso de oposición obrar conforme lo normado en el artículo 596 del C. G. del Proceso.

Medida cautelar que recaee, según la comisión conferida, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-33456 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro Sder., de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO AGUDELO, identificado con la cédula No. 91.454.423, ubicado en el municipio de Oiba-Sder. Líbrese despacho con los insertos y anexos pertinentes.

La parte interesada debe suministrar al funcionario subcomisionado, la documentación correspondiente donde consten los linderos del inmueble objeto de la medida. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez


CONSUELO DUARTE DURAN

Correo electrónico:
Calle 13 No. 7-30

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 006 hoy 16 de julio de 2020 a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 p.m., de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaría